

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación de **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

I. Descripción de los servicios

El Servicio de Seguridad privada consiste en proporcionar el servicio de seguridad, protección, control y vigilancia del personal de la API Tuxpan, instalaciones, activo fijo, activo circulante, mercancías, el control de acceso del tránsito vehicular por el recinto portuario e ingreso de personas, el manejo de equipo contra incendio; estos servicios se darán durante las 24 horas del día, todo lo anterior comprendido dentro de los polígonos del recinto portuario, las oficinas administrativas, almacenes, terrenos, áreas, instalaciones y jurisdicciones, así como aquellas que durante la vigencia de los servicios se incorporen o formen parte de la misma, es decir:

- A. Al personal de la API Tuxpan,
- B. A las instalaciones de oficinas administrativas e infraestructura portuaria,
- C. Activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, ubicadas dentro del recinto del puerto de Tuxpan, Ver.,
- D. Controlar el acceso de vehículos, bienes, personas y el tránsito vehicular,
- E. El manejo de equipo contra incendio, en el citado recinto portuario y terrenos propiedad de API Tuxpan,
- F. La atención de emergencias portuarias y apoyo a la población en caso de siniestro,



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- G. Prestar primeros auxilios, atención a personal de la API Tuxpan, a través de programa de diagnósticos básicos,
- H. Al equipo de control de accesos (monitores, barreras, cámaras de CCTV, etc.)

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

Los servicios se realizarán desde la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2017.

Al término de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. Corporativo de Seguridad Privada Aryoda, S.A. de C.V.
2. Serviseg, S.A. de C.V.
3. Adamantium, Private Security Services, S. de R.L. de C.V.

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$3, 221,753.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 20/100 M.N.) más IVA.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Derivado a que se inició el proceso de rescisión del contrato APITUX-GAFI-S-024/2015 relativo al: "Servicio de seguridad privada para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", con el proveedor Servicios Especiales de Seguridad Privada, S.A. de C.V., es de vital importancia dar continuidad al servicio de seguridad privada, vigilancia, custodia y protección portuaria en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, ya que este servicio se necesita durante las 24 horas del día, 7 días a la semana; por tanto se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

V. **Monto de la contratación**

El monto total de la contratación es de \$3, 221,753.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 20/100 M.N.) más IVA y será cubierta en cuatro exhibiciones de \$805,438.30 (OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) más IVA.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$3, 221,753.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 20/100 M.N.) con cargo a la partida: **33801**, según consta mediante oficio APITUX-SGFINANZAS-SP-075/2015 de fecha 28 de octubre de 2015.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$3, 221,753.20	\$3, 221,753.20
Partida: 33801		

VI. **Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **Corporativo de Seguridad Privada Aryoda, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Antonio de Mendoza No. 52, colonia Reforma, Veracruz, Ver. C.P. 91919.

VII. **Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del **servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del **servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de obtener los beneficios requeridos;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el **servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el **servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.